

EDICTO No.030-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01509-15 se ha proferido la resolución VCT-001402 de fecha nueve (09) de diciembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado mediante el radicado No. 2012-12-1503 (1912) del 26 de junio de 2012, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la cesión de derechos presentada mediante los radicados No. 20149030074872 de 30 de julio de 2014 (aviso de cesión de derechos) y 20149030081722 del 22 de agosto de 2014 (contrato de cesión de derechos), por los señores/as **BLANCA RODRÍGUEZ DE GALINDO** y **ROSENDO GALINDO IBÁÑEZ**, titulares del Contrato de Concesión No. **01509-15**, a favor del señor **ALIRIO VEGA MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de renuncia parcial de área presentado mediante el escrito con radicado No. 20159030023972 del 17 de abril de 2015, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente la presente Resolución a los señores **BLANCA RODRÍGUEZ DE GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.492.925 y **ROSENDO GALINDO IBÁÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.120.831 titulares del Contrato de Concesión No. **01509-15**, y al señor **ALIRIO VEGA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.108.181, como tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciocho (18) de febrero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de febrero de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa